



**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE  
AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO

# BASES DE LICITACIÓN

EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 18 DE MARZO, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT.

## CONCURSO No. NAY-CEA-RE-08-23-AD

En cumplimiento a los **artículos 20 Fracción III y 58 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit**, de conformidad con la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA** de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2023**, para participar en la **Licitación No.: NAY-CEA-RE-08-23-AD** de la obra y número cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia; A continuación, se les instruye a los que adquieran las Bases para la formulación de sus Propuestas y la celebración respectiva, que se sujetarán a lo siguiente:

### 1. - INFORMACIÓN GENERAL

Se entenderá por:

LA LEY. - La Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

LA COMISION. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

LA SHBG. - La Secretaría de Honestidad y Buena Gobernanza.

LA CONVOCATORIA. - Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN. - Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL LICITANTE. - La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.





**Nayarit**  
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

COMISIÓN ESTATAL DE  
AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO

LA CONVOCANTE. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

EL CONTRATISTA. - La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA. - La Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

BASES DE LICITACION. – Documento en el que se establecen las Bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO. - El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO. - El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA. - El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

PRESUPUESTO AUTORIZADO. - El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO. - Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE. - El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

NORMATIVA CNA. – Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAYARIT, a través de la Dirección de Infraestructura con domicilio en Ave. Insurgentes #1060 Ote. Colonia Centro C.P. 63000 en Tepic, Nayarit

### 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACION.

**EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 18 DE MARZO, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT.**

### 1.3. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO





Los Recursos tienen su origen en el **Fondo FAFEF** en el Programa SC AGUA POTABLE, para la realización de la obra, con el Oficio de Aprobación Número: **AP-IP-DIC-002/2023** de fecha **01 de Diciembre de 2023**.

#### 1.4.- PLAZOS

Los plazos establecidos para el inicio y termino de la obra son los siguientes, ambos contados a partir de la fecha del acto de adjudicación del contrato.

<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>14 DE DICIEMBRE DE 2023</b>
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	<b>29 DE DICIEMBRE DE 2023</b>

CON UNA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO DEL 100 % (CIEN POR CIENTO)

#### 2.- PODERES Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACREDITARSE.

El apoderado o administrador de la empresa, con documentos notariales que así lo acrediten firmará la documentación referente a la LICITACION (solicitud para participar en la LICITACION, carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, (propuestas, etc.) y en su caso, el contrato respectivo; la persona que se cita podrá otorgar carta poder simple firmada por el quien otorga el poder, apoderado y por dos testigos, acompañando original y fotocopia de identificación oficial con firma, a otra persona para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la LICITACION (presentación de documentos para solicitar participar en la LICITACION, recepción de las BASES DE LA LICITACION, asistencia a la visita al sitio de los trabajos, participación en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo de adjudicación).

#### 2.1.- DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS

La documentación en original distinta a la Propuesta Única que a continuación se cita deberá anexarla a su elección dentro o fuera del sobre.

**2.1.1.-** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;

**2.1.2.-** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;

**2.1.4.-** Oficio de opinión emitida por el SAT, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, para verificar el debido cumplimiento a las disposiciones del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Este oficio deberá ser con fecha máxima de 30 días anterior a la celebración de la licitación.

**2.1.4.-** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de nombrar un representante, presentar un poder simple que deberá estar firmado por quien otorga el poder, por el apoderado y dos testigos.





**2.1.5.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. **De la persona moral:** clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. **Del representante: nombre del apoderado:** número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos solicitados en la Convocatoria con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, "**La Comisión**", devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

### **3. DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.**

#### **3.1 VISITAS AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

Se realizara la Visita al sitio de los trabajos, el día **06 de Diciembre de 2023**. Punto de partida en el Departamento de Obras de la Comisión a las 8:00 Hrs., conjuntamente con el personal asignado para la supervisión de la obra relativa a esta Licitación.

#### **3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

La Junta de Aclaraciones se celebrará el 06 de Diciembre de 2023, a las **13:00 Hrs.** en la **Sala de Juntas de "La Comisión"**; Av. Insurgentes #1060 Ote. Col. Centro de Tepic, Nayarit haciendo llegar sus cuestionamientos por escrito al Departamento de Licitaciones y Concursos de **9:00 a 12:00 hrs.**, previo a la Junta de Aclaraciones y a partir de la fecha de invitación.

Destacando que, en el presente acto, será la única instancia para solicitar aclaraciones previamente planteadas referente a las bases y sus anexos, por los licitantes inscritos, sin embargo, si hay alguna aclaración que considere "**La Comisión**", importante de ser tomada en cuenta esta se hará del conocimiento de todos los participantes a más tardar el séptimo día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas. En los términos de la ley en la materia es optativa la asistencia a dichas reuniones, por lo tanto, la inasistencia del licitante no es causa de descalificación de su oferta, pero si los obliga a cumplir con lo acordado en dichas reuniones.

### **4. RELACION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

En este caso "**La Comisión**" no proporcionara materiales ni equipo alguno para la ejecución de la obra, correspondiente a esta licitación.





## 5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

### 5.1.- SELLADO Y ROTULACIÓN DE OFERTAS.

Deberá presentarse original de la Propuesta Técnica-Económica en 1 sobre, que el Licitante deberá cerrar de manera inviolable, deberá de referenciar los datos de la empresa contratista y/o de la persona física debidamente firmados por su representante legal además de los datos que se indican en el punto siguiente.

#### EL SOBRE UNICO

1. - Estará dirigido a la siguiente dirección:

**Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado; Av. Insurgentes #1060 Ote. Col. Centro en Tepic, Nayarit.**

2.- Con la siguiente indicación claramente marcada en el exterior de los sobres:

a). - Oferta para la obra:

**EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA 18 DE MARZO, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT.**

b).- Número de la licitación de referencia: **NAY-CEA-RE-08-23-AD**

c).- En el sobre respectivo deberá leerse la leyenda:

Propuesta Única. No abrirse antes del **11 de Diciembre de 2023**, a las **12:00 Hrs.**.

d) El sobre indicará, además, el nombre y dirección del Licitante.

Si el sobre fuera entregado sin cerrar la "**La Comisión**" no será responsable de su pérdida o apertura prematura. Una oferta abierta prematuramente por estas causas, será rechazada por "**La Comisión**" y regresado al Licitante.

**5.2.-** En junta pública que se celebrará el día **11 de Diciembre de 2023 a 12:00 Hrs.** en la Sala de Juntas de "**La Comisión**", se llevará a cabo el Acto de Presentación de la Propuesta Única, en la que se realizará la revisión cuantitativa del contenido del sobre.

En este mismo acto se rubricarán por todos los asistentes los anexos AE-5 y AE-6 que forman parte de la propuesta Única.

Al concluir la recepción de propuestas, se elaborara el acta para ese efecto, en la que se asentara cuales fueron las propuestas aceptadas y los montos de cada una de ellas y se les notificará la fecha en que se dará a conocer el fallo, la que tentativamente quedara de acuerdo a la invitación respectiva, es decir, esta fecha si se difiere, quedará comprendida dentro de los 40 días naturales siguientes a la fecha de inicio del acto de Apertura de la Propuesta Única y podrán diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido





originalmente para el fallo.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## 6. COMUNICACION DEL FALLO.

Al Licitante que se le adjudique el contrato deberá presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad y firmado por el representante legal, en un plazo que no exceda al establecido para la formalización del contrato, lo siguiente:

a).- Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales del artículo 32-D en sentido Positiva y de fecha de formalización del Contrato.

b).- Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social del artículo 32-D en sentido Positiva y de fecha de formalización del Contrato.

Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al periodo de inscripción.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que las Opiniones presentadas por el contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente, resultó falsa parcial o totalmente, ésta "**La Comisión**" notificará a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 62, 63 y 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## 7. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos del Artículo 35 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, salvo las condiciones establecidas por "**La Comisión**"; que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

7.1 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;

7.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**La Comisión**";

7.3 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, así como, sus proveedores o subcontratistas.

7.4 Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

## 9. FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo en un plazo no mayor a **10 días naturales siguientes** a la fecha de adjudicación de conformidad con lo establecido en el acta de fallo.





El licitante que no firme el contrato en el plazo estipulado en el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y se podrá hacer valer la garantía de seriedad de su oferta que haya presentado en el acto correspondiente.

### 9.1 DOCUMENTO CONTRACTUAL.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos solicitados en la Invitación con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, "La Comisión", devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La proposición del LICITANTE ganador será incorporada al contrato como parte del mismo.

### 9.2 MODELO DE CONTRATO

Se anexa el modelo de Contrato de Obra Pública que contiene, entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que deberá pactarse en el mismo, el cual se anexará a su propuesta, debidamente firmado en todas sus hojas;

## 10. GARANTIAS.

### 10.1 DE LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

"La Comisión", NO otorgará Anticipo para el inicio de la obra, por lo cual no se requiere de esta garantía.

La fianza deberá presentarse dentro de los diez días naturales contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

### 10.2 DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Asimismo para el cumplimiento del contrato se constituirá fianza por el 10 % del importe total contratado, "La Comisión", por institución legalmente autorizada, que será entregada por el contratista a la firma del contrato.

### 10.3 DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Para garantizar la calidad de los trabajos, concluidos éstos, previamente a su recepción, deberá constituir fianza por el 10% del monto total ejercido de la obra o presentar carta de crédito irrevocable o constituir especialmente fideicomiso, por el 5% del monto total ejercido, para responder de los defectos que resulten, de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, por lo que podrá incluir en su propuesta, a su elección, la forma en que garantizará dichas obligaciones. La garantía deberá ser presentada para su aprobación.

## 11. PORCENTAJE DE ANTICIPOS.

"La Comisión", NO otorgará Anticipo para el inicio de la obra.

## 12. IDIOMA

La Proposición deberá presentarse en el idioma Español.





### 13. MONEDA

La Proposición debe presentarse en Moneda Nacional.

### 14. PROHIBICION DE LA NEGOCIACION

Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas.

### 15. CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

“La Comisión”, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en LAS BASES DE LICITACION Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD A LOS INSTRUCTIVOS DE LLENADO, para tal efecto, “La Comisión” establece los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

“La Comisión” evaluará la capacidad del LICITANTE para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre, con el derecho de comprobar, la veracidad de dicha información.

En general para la evaluación técnica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

15.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

15.2 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

15.3 Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

15.4 De los estados financieros, “La Comisión”, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

a). Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones y;

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

En general para la evaluación económica de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

15.5 Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

15.6 Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

15.7 Del presupuesto de obra:







- a). Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b). Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente
- c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

15.8 Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo a Normas vigentes, debiendo revisar:

- a). Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b). Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
- c). Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
- d). Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

15.9

Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo a normas vigentes, debiendo además considerar:

- a). Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
- b). Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
- c). Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

15.10

Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo a normas vigentes.

15.11

Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado.

15.12

Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes;

15.13

Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará, a aquél cuya propuesta





resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en éstas BASES DE LICITACION Y SUS ANEXOS, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “La Comisión”, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

“La Comisión”, emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación. No será objeto de evaluación las establecidas por “La Comisión” que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

## 16. FORMA DE PRESENTACION Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICION.

16.1 Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

16.1.1 La entrega de proposiciones se hará en UN sobre cerrado que contendrá por la Propuesta Única Técnico-Económica; la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Propuesta.

16.1.2 Las propuestas deberán presentarse preferentemente en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por “La Comisión”.

### 16.2 PROPUESTA UNICA

- Deberá contener los siguientes anexos:
- AT 1 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SER MUY ESPECIFICOS EN LA DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
  - AE 1 BASES A LOS LICITANTES Y CARATULA DE FIRMA Y ANTEFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL;
  - AE 2 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN;
  - AE 3 GARANTIA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN CHEQUE CRUZADO POR UN IMPORTE DEL 5% ANTES DE IVA DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA. A FAVOR DE LA **COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**;
  - AE 4 ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, QUE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
  - AE 5 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES DEL TOTAL DE LA PROPUESTA;





- AE 6 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO; DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA (PORCENTAJE PARCIAL, PORCENTAJE TOTAL, VOLUMEN, GRAFICA E IMPORTE)
- AE 7 EXPLOSION DE INSUMOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES; (ANEXAR COTIZACIONES DE LOS MATERIALES).

## 17. DEMAS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR.

### 17.1 RETENCIONES.

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el 5 al millar por el concepto de derechos por servicios de vigilancia, inspección y control, estipulado en el Artículo No. 50 de la Ley de Obra Pública del Estado.

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, solicitará por escrito que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el 2 al millar por el concepto de aportación a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC).

### 17.2 INSPECCION Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado, podrán intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato en los términos del Artículo No.61 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

## 18. FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

“La Comisión”, pagará los trabajos objeto del contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetas al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, mismas que serán mediante la presentación de estimaciones en periodos de 7, 15 y no mayores a 30 días calendario; la Supervisión de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de siete días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. “La Comisión”; cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Supervisión de obra.

## 19. SUBCONTRATACION

No se podrá Subcontratar parte alguna de la Obra.

## 20. CONDICIONES DE PRECIO

Los trabajos motivo de esta Licitación se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado.

## 21. AJUSTE DE COSTOS





Las partes que acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios que sean pactados, cuando ocurran circunstancias económicas no previstas, ni tampoco imputables a cualquiera de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia de la obra. El aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito, como lo manifiestan **los artículos 43 y 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.**

Los precios que se estipulen en contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constante los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato.

Para su aplicación, será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a **"El Contratista"**, con respecto al programa vigente.

No darán lugar al ajuste de costos, las cuotas compensatorias a las que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

El ajuste de costos antes referido procederá hasta la fecha de entrega recepción de la obra, y persistirá únicamente si se deja a salvo en el acta de entrega recepción la determinación del importe del ajuste de costos. **"El contratista"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberá presentar por escrito a **"La Comisión"** la solicitud de ajuste de costos por lo que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de "el contratista" para reclamar el pago. Las solicitudes que presente "El Contratista" después de este hecho, serán rechazadas por **"La Comisión"**. De igual forma será motivo de improcedencia del ajuste de costos cuando "El Contratista" no presente en tiempo la estimación de finiquito.

## 22. NOTAS INFORMATIVAS

- 22.1 El licitante a quien se le adjudique el contrato, a que se refieren estas Bases, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo excedentes a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas a la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente **"La Comisión"**; podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

- 22.2 En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los trabajos deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

- 22.3 En caso de que surjan los supuestos que se establecen en el artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, deberá formalizarse mediante el convenio correspondiente.





- 22.4 En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento adicional a su propuesta, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios unitarios, Catalogo de conceptos y demás información proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomara en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.
- 22.5 Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones correspondientes. Por lo anterior, si en el análisis de uno o varios precios unitarios de la proposición ganadora se detecta una omisión voluntaria o involuntaria de un cargo indicado en la especificación respectiva, el contratista se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin costo para esta "La Comisión".
- 22.6 Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, La Secretaría de la Honestidad y buena gobernanza del Estado, está facultada para interpretarla; en caso de ser necesario, el Licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con sede en la Ciudad de Tepic, Nayarit. Por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa.

Tepic, Nayarit; a 04 de Diciembre de 2023.

**ATENTAMENTE**  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION  
ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

  
**ING. EULALIO ORTIZ GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

EOG/FEDA/LCA  
C. c. p.- Expediente

